



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E14-2022- 3180- Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Gonzalo Matías Brondi, DNI N° 31.229.955, como responsable a cargo de la Dirección Estado Dominial y Catastral, de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización;

Que el señor Brondi fue designado como Director a cargo de la referida Dirección, por Resolución N° 499/21 del Instituto de Colonización, partir del 01 de abril de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición, durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-tv.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Gonzalo Matías Brondi, DNI N° 31.229.955, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16, en el programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 48- Dirección Estado Dominial y Catastral- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Gonzalo Matías Brondi, DNI N° 31.229.955, en en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16 en el programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 48- Dirección Estado Dominial y Catastral- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto de Colonización, al agente Gonzalo Matías Brondi, DNI N° 31.229.955, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) CEIC N° 1019-00- profesional - grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16 en el programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 48- Dirección Estado Dominial y Catastral- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, como así mismo la Bonificación por Título Profesional (25%) que viene percibiendo el agente involucrado, deberá liquidarse en base al cargo subrogado, y por haberse cumplido el plazo establecido en lo artículo 5º del Decreto N° 1.441/93- t.v.-.

**Artículo 4º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t. v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenada en el Decreto N° 1440/93.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

